MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 1670

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para un funcionario del ICETEX

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1156 del 05 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el funcionario JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ SALAMANCA solicita el periodo de vacaciones causado entre el 21 de noviembre de 2015 y el 20 de noviembre de 2016 para disfrutarlas a partir del 18 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del 18 de septiembre al 06 de octubre de 2017 al funcionario JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.014.251, Técnico Administrativo Grado 01 de la Planta Global del ICETEX, por el período comprendido del 21 de noviembre de 2015 y el 20 de noviembre de 2016.*

ARTICULO 2º. *Liquidar y pagar las vacaciones del funcionario JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ SALAMANCA, Técnico Administrativo Grado 01 en la nómina de la primera quincena de septiembre de 2017, de la siguiente forma:*

VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN
$ 1.396.411	$ 1.102.430	$ 137.223

ARTICULO 3º. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.*

ARTICULO 4º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 SEP 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Lida Mireya Ortiz Cortes – Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Carmen Victoria Forero Polo – Profesional Universitario / Secretaria General

Información pública clasificada